

Anuncio Feliz

Tomado conocimiento, de la incorporación, del Artículo 90 de la Ley Nacional de Educación, que anunciará el Exmo. Sr. Presidente de la Nación, se logró la incorporación del Cooperativismo y Mutualismo Escolar por medio del mismo, en el proyecto de la Ley Nacional de Educación, elevada a la H. Cámara de Senadores de la Nación y posterior tratamiento en Diputados.

cuya redacción transcribimos a continuación:

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 90:

- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA promoverá, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la incorporación de los principios y valores del Cooperativismo y del Mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo promoverá el Cooperativismo y Mutualismo Escolar.-----

Quedamos con renovadas y nuevas expectativas al respecto.-----